

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 79

Fecha: 26 de diciembre de 2011

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Don Eugenio Díaz Corvalán

Doña Lorena Fries Monleon

Don Sergio Fuenzalida Bascuñan

Don Roberto Garretón Merino

Don Claudio González Urbina

Don Luis Hermosilla Osorio

Don Enrique Núñez Aranda

Don Manuel Antonio Núñez Poblete

Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards

TABLA

1.- Aprobación de Reglamento del Consejo Consultivo. 2. Legitimación A activa en caso de tortura: Caso Recaredo Galvez.

1. Aprobación de Reglamento del Consejo Consultivo

Se aprueba por la totalidad de los miembros del Consejo el Reglamento del Consejo Consultivo con las sugerencias: a) en torno a la incompatibilidad entre ser miembro del Consejo Consultivo y ser miembro del Consejo o funcionario/a del Instituto y b) respecto de las personas que reciben el Premio Nacional de Derechos Humanos que integran el Consejo Consultivo no se aplica la causal de remoción por ausencia.

2. Legitimación activa por Tortura: Caso Recaredo Galvez

La directora informa a la/os consejera/os presentes el desarrollo que ha tenido el caso Recaredo Galvez, dirigente estudiantil que fue sometido a apremios ilegítimos por parte de Carabineros y respecto del cual el INDH presentó querrela.

El 21 de agosto de 2011, el Instituto Nacional de Derechos Humanos presentó la querrela criminal ante el Juzgado de Garantía de Concepción cuya jueza se

 1

declaró incompetente por haber tenido participación en los hechos efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, y remitiendo los antecedentes a la 2° Fiscalía Militar de Concepción, que la acumula los autos a la causa 488-2011, ya en tramitación por el delito de violencias innecesarias causando lesiones presentada por los diputados/as Rincón y Navarro. El 23 de septiembre de 2011, el INDH se hace parte perjudicada en Causa Rol 488-2011 de la 2° FM de Concepción.

Con fecha 7 de noviembre de 2011, el 2° Fiscalía Militar de Concepción notifica al Instituto resolución dictada el 21.10.2011 que provee a la querrela (estese al mérito de autos, se conceden diligencias, se provee el patrocinio y poder) y se nos tiene como parte perjudicada. No se concede conocimiento del Sumario. Posteriormente, el 9 de Diciembre, el fiscal militar dicta una resolución en la que revoca el carácter de parte perjudicada al INDH, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Justicia Militar y por considerar que el delito investigado es el de violencia innecesaria causando lesiones leves. El INDH apeló de dicha resolución, no siendo acogido a trámite el recurso por el Fiscal quien, el 21 de Diciembre, lo consideró improcedente.

La directora plantea la necesidad de ir a fondo con el tema puesto que lo que se pone en juego es el mandato legal que tiene el INDH para querrellarse por tortura. Es por ello, señala, que se requiere elaborar la estrategia que lleve a la presentación de un recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad referido a la contradicción entre las facultades que la ley 20.405 otorga al Instituto para interponer querrelas para perseguir delitos de tortura y la inexistencia de dicha figura en el Código de Justicia Militar.

El consejero Luis Hermosilla sugiere que junto con ello se elabore una estrategia de impacto público que vaya a la par con las acciones judiciales destinadas a la presentación del recurso de inaplicabilidad. Señala que hay que tomar medidas que signifiquen que el INDH se mantiene como parte (queja, hecho) y a la vez seguir el camino ante el Tribunal Constitucional.






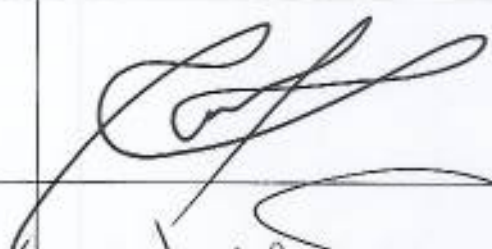


Todos los consejeros/a manifiestan estar de acuerdo con que se busque llegar al Tribunal Constitucional vía recurso de inaplicabilidad.

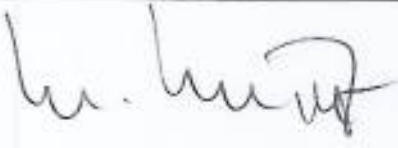

Cuadro Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo con las últimas sugerencias



La presente sesión se inicia a las 13,00 horas y finaliza a las 15,30 horas
Declaran estar de acuerdo con esta acta y firmando para tal efecto:

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don Eugenio Diaz Corvalán	
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan	
Doña Lorena Fries Monleon	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Luis Hermosilla Osorio	
Don Enrique Núñez Aranda	

Don Manuel Antonio Nuñez Poblete	
Doña Maria Luisa Sepúlveda Edwards	

Redacta la presente acta doña Lorena Fries Monleon